



Atlántico
para la
Gente

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DE LA GOBERNADORA
DECRETO N° 000167 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

La Gobernadora del departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas, y

CONSIDERANDO

Que el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000479 de noviembre 25 de 2019, sancionado por el Gobernador del Departamento del Atlántico en fecha 11 de diciembre de 2019 y liquidado mediante Decreto 000435 de diciembre 17 de 2019.

Que de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 81, del Decreto 111 de 1996:

“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67)”.

Que el artículo 96 de la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas establece:

“Artículo 93: Traslados Presupuestales y apertura de Créditos adicionales. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por la Asamblea sino a solicitud del Gobernador por conducto de la secretaría de Hacienda (A. 88 D 111/96).

El Gobernador presentará a la Asamblea proyectos de Ordenanzas sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley (A 79 y 80 D 111/96).

Cuando los traslados no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobada por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador.”

Que la Honorable Asamblea departamental del Atlántico expidió la Ordenanza 000494 de marzo 24 de 2020 donde en su artículo primero Ordena:

“Autorizar a la administración Departamental, hasta 30 de junio de 2020, para dar apertura a créditos adicionales, crear partidas, adicionar ingresos, efectuar traslados (créditos y contracréditos) y, en general, realizar las modificaciones al presupuesto vigente especialmente en lo relacionado con las apropiaciones aprobadas a nivel de programas y/o proyectos de inversión o los montos globales de los gastos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda del presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, necesarias para la ejecución de ingresos y egresos programados para la vigencia 2020.”

Que de acuerdo al artículo 26 del Decreto 000435 de 2019, los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2019 son los dineros sobrantes no comprometidos después de realizado el cierre de la vigencia fiscal 2019 y constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de dicha vigencia.

Que el artículo 48 de la Ordenanza 000479 del 25 de noviembre de 2019, expresa:

*"Autorícese al Gobernador del departamento del Atlántico para incorporar **recursos del balance de la vigencia 2019** en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico vigencia 2020, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2019), de conformidad a lo establecido en la ley 819 de 2003.*

Parágrafo primero: Si de los recursos del Balance establecidos, después que se financien las cuentas por pagar y reservas de apropiación vigencia fiscal 2019, resultare un superávit fiscal, la Administración Departamental queda facultada para su incorporación”.

ADICIONES

RECURSOS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EDUCACION

Recursos para Asignación Parcial Población Atendida.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

Que de acuerdo al anexo 2 del Documento de Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP-040-2020, el Departamento Nacional de Planeación le asignó recursos al Departamento del Atlántico por concepto de Asignación Parcial Población Atendida (Prestación del servicio educativo y doce doceavas vigencia 2020), la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$256.461.466.984), para financiar la prestación de servicios educativos en el Departamento.

Que teniendo en cuenta que el presupuesto inicial de Rentas, Gastos e Inversiones para la vigencia 2020. Aprobó por concepto del Sistema General de Participaciones en Educación la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$253.860.766.078), se hace necesario efectuar la adición presupuestal por valor de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/L (\$2.600.700.906).

Recursos para Conectividad

Que de acuerdo al anexo 2 del Documento de Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP-044-2020, el Departamento Nacional de Planeación le asignó recursos al Departamento del Atlántico por concepto de Asignación Parcial Población Atendida (Prestación del servicio educativo y doce doceavas vigencia 2020), la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS

PESOS M/L (\$1.220.612.216), para financiar la Conectividad en las instituciones educativas del Departamento del Atlántico, por lo cual se hace necesario su incorporación en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico vigencia 2020.

RECURSOS DEL BALANCE CORRESPONDIENTES A ESTAMPILLAS PROHOSPITAL 1 Y 2 NIVEL, ESTAMPILLA PROHOSPITAL UNIVERSITARIO.

Que de acuerdo al artículo 26 del Decreto 000435 de 2019, los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2019 son los dineros sobrantes no comprometidos después de realizado el cierre de la vigencia fiscal 2019 y constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de dicha vigencia.

Que el Parágrafo Primero del artículo 48 del decreto anteriormente citado establece:

“Si los recursos del Balance establecidos, después que se financien las cuentas por Pagar y Reservas de apropiación vigencia fiscal 2019, resultare un superávit, la administración Departamental queda facultada para su incorporación.”



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

Que el artículo 47 de la ley 863 de 2003 establece que:

“RETENCIÓN POR ESTAMPILLAS. Los ingresos que perciban las entidades territoriales por concepto de estampillas autorizadas por la ley, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recaudos. En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del respectivo municipio o departamento.”

Que según los saldos establecidos se hace necesario la incorporación en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del departamento del Atlántico para la vigencia 2020 recursos del balance correspondientes a:

Estampilla Pro Hospital 1 y 2 nivel por valor de \$156.356.831. Estos recursos financiarán reintegros y devoluciones en los gastos generales del presupuesto del departamento del Atlántico. Se reducen estos recursos del Fondo Departamental de Salud del rubro de Construcción y ampliación de planta física Hospitales de I y II Nivel.

Estampilla Pro Hospital Universitario por valor de \$10.094.064. Estos recursos financiarán reintegros y devoluciones en los gastos generales del presupuesto del departamento del Atlántico. Se reducen estos recursos del Fondo Departamental de Salud del rubro de Mantenimiento de Planta Física Hospital Universitario CARI.

RECURSOS DEL BALANCE CORRESPONDIENTES A PASIVOS EXIGIBLES CON RECURSOS DEL CREDITO.

Que la vigencia expirada es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago, por encontrarse frente a una dificultad administrativa que no puede implicar el perjuicio de los terceros en sus relaciones con el Estado.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

Que así mismo, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, mediante Concepto No. 2352 del 4 de julio de 1995, determinó: se observa entonces que las normas de carácter presupuestal han previsto los mecanismos que deben observar los órganos de la administración para cancelar los compromisos durante la vigencia fiscal en la cual se contraen o durante la inmediatamente siguiente, prohibiéndose además tramitar o legalizar actos administrativos que afecten el Presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

Que de igual forma la Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo, (las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política); en concepto de esta Dirección, sólo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades plenas y con- taron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaban. Por último, los gastos que así se apropien deben estar en el mismo detalle del decreto de liqui- dación o en un grado de detalle que permita identificar el gasto que se está realizando, indi- cando que se trata de vigencias expiradas, para garantizar que estos se orientan a cancelar las obligaciones que se sustentaron.

Que la administración Departamental expidió el Decreto 000093 de 2020 “Por medio del cual se constituyen las reservas presupuestales de la vigencia 2019 y el pasivo exigible de la vigencia 2018.”

Que de acuerdo a la información suministrada por las dependencias ordenadoras a corte 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2019, existen algunos compromisos de la reserva presupuestal del 2018 que aún no habían finalizado su ejecución, sin embargo su registro presupuestal feneció según la normatividad presupuestal; pero dichos compromisos se encuentran vigentes siendo exigible su pago, por lo que es necesario realizar el trámite correspondiente para que se realice la cancelación de las sumas adeudadas, una vez haya cumplido con su ejecución.

Que según los saldos establecidos se hace necesario la incorporación en el presupuesto de Rentas, gastos e Inversiones del departamento del Atlántico para la vigencia 2020 recursos del balance correspondientes a:

Recursos del crédito por valor de \$3.883.574.028. Estos recursos financian Pasivos exigibles del sector de vías y transporte.

Recursos del crédito por valor de \$1.885.000.000. Estos recursos financian Pasivos exigibles del sector vivienda.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

REDUCCIONES

Que el Ministerio de Cultura y Patrimonio mediante radicado No. MC03975220, informa al departamento del Atlántico la distribución definitiva de recursos INC, IVA a la telefonía móvil celular, para ejecución de los proyectos 2020 avalados por el consejo departamental de patrimonio cultural y la dirección de patrimonio del Ministerio de Cultura, en la cual se asigna al departamento del Atlántico la suma de QUINIENTOS CAURENTA Y TRES MILLONES OCHOSIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE PESOS M/L (\$543.896.527).

Que teniendo en cuenta que el presupuesto inicial de Rentas, Gastos e Inversiones para la vigencia 2020, aprobó por concepto de IVA a la telefonía móvil celular la suma de MIL QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO TRES PESOS M/L (\$1.015.803.103), se hace necesario efectuar la reducción presupuestal por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS M/L (\$471.906.576).

TRASLADOS PRESUPUESTALES

Recursos Nacionales de Telefonía Móvil

Que en el presupuesto de Gastos de inversiones, en el eje TRANSFORMACION DEL SER HUMANO, para atender necesidades dentro del sector Cultura, se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico, vigencia fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$16.316.896**, cuya fuente son recursos de Telefonía Móvil. Se contracreditan del EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION en el sector Cultura.

Recursos de Destinación Específica de los Recursos del Balance de Provisión del 20% de la Estampilla Pro Hospital nivel 1 y 2.

Que en el presupuesto de Gastos de inversiones, en los gastos de funcionamientos, para atender necesidades en el rubro de Pensionados del Departamento, se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico, vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$8.284.505.883**, cuya fuente son recursos del balance Provisión 20% estampilla Prohospital nivel 1 y 2. Se contracreditan estos recursos de las Transferencias a Empresas no Financieras Departamentales.

Recursos Corrientes de libre destinación




Que con recursos provenientes de los ingresos corrientes de libre destinación se atenderán requerimientos por valor de **\$8.744.750.669**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2020, en diferentes sectores a saber:

- ✓ En los Gastos de Funcionamiento, créditos por la suma de **\$8.539.750.669**.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

   Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

distribuidos así:

Gastos Generales \$255.244.786 Transferencias Corrientes \$8.284.505.883

- ✓ En los gastos de Inversión los créditos suman **\$205.000.000**, en el EJE INSTITUCIONAL AL SERVICIO DE TODOS.

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento (Ordenanza 000087 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 98 establece:

“La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo.”

Que en virtud del anterior considerando el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, expidió la respectiva constancia que existen unos saldos de libre afectación y compromiso por la suma de **DIECISIETE MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$17.045.573.448)**, que se puede contracréditar.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2020.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 2020, la suma de **NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$9.756.338.045)**, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Fuente	Dep	Valor
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS			9.756.338.045
1.01	ADMINISTRACION CENTRAL			9.756.338.045
1.01.01	INGRESOS CORRIENTES			3.821.313.122
1.01.01.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			3.821.313.122
1.01.01.02.10	TRANSFERENCIAS			3.821.313.122



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

   Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

1.01.01.02.10.01	DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL			3.821.313.122
1.01.01.02.10.01.01	Sistema General de Participaciones Educación			3.821.313.122
1.01.01.02.10.01.01.01	Sistema General de Participación Educación - Prestación de Servicios			3.821.313.122
1.01.01.02.10.01.01.01.01	Prestación de servicios SGP con Situación de Fondos			3.821.313.122
10480	Prestación de servicios SGP con Situación de Fondos	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	11	3.821.313.122
1.01.02	RECURSOS DE CAPITAL			5.935.024.923
1.01.02.05	Recursos del Balance			5.935.024.923
1.01.02.05.01	Otros Recursos del Balance			5.935.024.923
10952	Recursos del Balance R.P.D.E - Estampilla Prohospital 1 y 2 nivel	RBPDE - Rec. Bal - Prohospital 1 y 2	11	156.356.831
10953	Recursos del Balance R.P.D.E - Estampilla Prohospital Universitario	RBPDE - Rec. Bal- Prohospital Univ.	11	10.094.064
10984	Recursos del Balance Crédito para la construcción de las obras; mejoramiento y mantenimiento de las infraestructuras Vial del Departamento del Atlántico	RBCEF Rec Bal - Cred Ent Financieras	11	3.883.574.028
10985	Recursos del Balance Crédito obras de urbanismo, mejoramiento y construcción de vivienda de interés social en el Departamento del Atlántico	RBCEF Rec Bal - Cred Ent Financieras		1.885.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, vigencia fiscal 2020 la suma de **NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$9.756.338.045)**, como se detalla a continuación:

Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Valor
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			9.756.338.045
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			9.756.338.045
2.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL			166.450.895
2.01.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO			166.450.895

Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Valor
2.01.01.01.02	GASTOS GENERALES			166.450.895
2.01.01.01.02.03	OTROS GASTOS GENERALES			166.450.895

20946	Reintegro y devoluciones - Estampilla Prohospital 1 y 2 nivel	RBPDE - Rec. Bal - Prohospital 1 y 2	11	156.356.831
20947	Reintegro y devoluciones - Estampilla Prohospital Universitario	RBPDE - Rec. Bal- Prohospital Univ.	11	10.094.064
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			9.589.887.150
2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO			3.821.313.122
2.01.03.01.01	PROGRAMA Atlántico líder en la transformación de la familia, desde la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y adulto mayor con enfoque diferencial			3.821.313.122
2.01.03.01.01.01	SECTOR EDUCACIÓN			3.821.313.122
2.01.03.01.01.01.01	Sostenimiento y Expansión del Servicio Educativo del Departamento (Sistema General de Participación)			3.821.313.122
2.01.03.01.01.01.01.01	Docentes del Sistema Educativo			2.600.700.906
2.01.03.01.01.01.01.01.01	Gastos de Personal			2.600.700.906
2.01.03.01.01.01.01.01.01.01	Servicios Personales asociados a la nómina			2.600.700.906
2.01.03.01.01.01.01.01.01.01.01	Sueldos de personal de nómina			2.600.700.906
24010	Sueldos	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	2.600.700.906
2.01.03.01.01.01.01.09	Fortalecimiento de una segunda lengua extranjera			1.220.612.216
25081	Conectividad	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	1.220.612.216
2.01.03.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION			3.883.574.028
2.01.03.02.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en infraestructura para la competitividad con enfoque diferencial			3.883.574.028
2.01.03.02.01.02	SECTOR VIAS Y TRANSPORTE			3.883.574.028
25991	Pasivos Exigibles sector Vías y Transporte	RBCEF Rec Bal - Cred Ent Financieras	14	3.883.574.028
2.01.03.03	EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE			1.885.000.000
2.01.03.03.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en vivienda digna con enfoque diferencial			1.885.000.000
2.01.03.03.01.01	SECTOR VIVIENDA			1.885.000.000
26383	Pasivos Exigibles sector Vivienda	RBCEF Rec Bal - Cred Ent Financieras	14	1.885.000.000

ARTÍCULO TERCERO: REDUCIR el Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 2020 en los impuestos indirectos en la suma de SEISCIENTOS

TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$638.357.471), como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Fuente	Dep	Valor
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS			638.357.471
1.01	ADMINISTRACION CENTRAL			471.906.576
1.01.01	INGRESOS CORRIENTES			471.906.576
1.01.01.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			471.906.576
1.01.01.02.10	TRANSFERENCIAS			471.906.576
1.01.01.02.10.01	DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL			471.906.576
1.01.01.02.10.01.03	Otras Transferencias del Nivel Central Nacional			471.906.576
10540	Impuesto Nacional al Consumo a la Telefonía Móvil - Cultura	RN - Telefonía Móvil	11	471.906.576
1.02	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL			166.450.895
1.02.02	RECURSOS DE CAPITAL			166.450.895
1.02.02.08	Recursos del Balance Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda		13	166.450.895
1.02.02.08.01	Otros Recursos del Balance Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda			166.450.895
12795	Recursos del Balance R.P.D.E - Estampilla 1 y 2	RBPDE - Rec. Bal - Prohospital 1 y 2	13	156.356.831
12796	Recursos del Balance R.P.D.E - Estampilla Pro - Hospital Universitario	RBPDE - Rec. Bal- Prohospital Univ.	13	10.094.064

ARTÍCULO CUARTO: REDUCIR el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 2020, la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$638.357.471), como se detalla a continuación:

Capitulo/ Artículo	Descripción del Capitulo/Artículo	Fuente	Dep	Valor
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			638.357.471
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			471.906.576
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			471.906.576
2.01.03.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION			471.906.576
2.01.03.02.05	PROGRAMA: Atlántico Líder en economía naranja con enfoque diferencial			471.906.576
2.01.03.02.05.02	SECTOR CULTURA			471.906.576
26250	Salvaguarda del patrimonio	RN - Telefonía Móvil	17	471.906.576
2.02	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD			166.450.895

2.02.03	GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD			166.450.895
2.02.03.03	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD			166.450.895

Capitulo/ Artículo	Descripción del Capitulo/Artículo	Fuente	Dep	Valor
2.02.03.03.01	EJE TRANSFORMACIÓN DEL SER HUMANO			166.450.895
2.02.03.03.01.05	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL			166.450.895
2.02.03.03.01.05.01	Infraestructura y Dotación Hospitalaria			166.450.895
28110	Construcción y ampliación de planta física Hospitales de I y II Nivel	RBPDE - Rec. Bal - Prohospital 1 y 2	13	156.356.831
28140	Mantenimiento de Planta Física Hospital Universitario CARI	RBPDE - Rec. Bal - Prohospital Univ.	13	10.094.064

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en la sección de la Administración Central, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$16.316.896)**, cuya fuente son los recursos de Telefonía móvil, como se detalla a continuación:

Capitulo/ Artículo	Descripción del Capitulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			16.316.896	16.316.896
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			16.316.896	16.316.896
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			16.316.896	16.316.896
2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO			16.316.896	-
2.01.03.01.07	PROGRAMA: Atlántico líder en la cultura para el desarrollo con enfoque diferencial			16.316.896	-
2.01.03.01.07.01	SECTOR CULTURA			16.316.896	
25720	Fomento y estímulo a la actividad artística y cultural	RN - Telefonía Móvil	17	16.316.896	
2.01.03.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION				16.316.896
2.01.03.02.05	PROGRAMA: Atlántico Líder en economía naranja con enfoque diferencial				16.316.896
2.01.03.02.05.02	SECTOR CULTURA				16.316.896
26250	Salvaguarda del patrimonio	RN - Telefonía Móvil	17		16.316.896

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en la sección de la Administración Central, en los



**Atlántico
para la
Gente**

siguientes rubros, mediante Créditos y Contracréditos en la suma de OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$8.744.750.669), cuya fuente son los recursos corrientes de libre destinación, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			8.744.750.669	8.744.750.669
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			8.744.750.669	8.744.750.669
Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL			8.539.750.669	7.835.625.525
2.01.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO			8.539.750.669	7.835.625.525
2.01.01.01.02	GASTOS GENERALES			255.244.786	255.244.786
2.01.01.01.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS			255.244.786	255.244.786
20310	Fondo Rotatorio de Publicaciones	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		55.244.786
20340	Gastos Vigilancia	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9	222.611.808	
20410	Mantenimiento Equipos Especiales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		100.000.000
20420	Mantenimiento Edificios	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9	32.632.978	
20430	Mantenimiento Sistema Conducción de Agua	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		100.000.000
2.01.01.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			8.284.505.883	7.580.380.739
2.01.01.01.03.01	TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES			-	7.580.380.739
2.01.01.01.03.01.01	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES			-	7.580.380.739
21080	Pensionados Departamento	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19		7.580.380.739
2.01.01.01.03.06	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS DEPARTAMENTALES			8.284.505.883	-



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

21390	Universidad del Atlántico - Concurrencia Pensiones Ley 100 (Licores Nacionales)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	6.666.666.668	
21410	Universidad del Atlántico -Gasto de funcionamiento - Ley 30 (Licores Nacionales)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	1.617.839.215	
2.01.02	SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO			-	729.125.144
2.01.02.01	SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE			-	25.000.000
2.01.02.01.05	PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA SOBRETASA A LA GASOLINA Y ACPM			-	25.000.000
23112	Provisión Abono Servicio de la Deuda Sobretasa a la Gasolina - Capital	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11		25.000.000
2.01.02.03	CONTINGENCIA			-	704.125.144

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
23130	Contingencia	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11		704.125.144
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			205.000.000	180.000.000
2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO			-	180.000.000
2.01.03.01.01	PROGRAMA Atlántico líder en la transformación de la familia, desde la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y adulto mayor con enfoque diferencial			-	180.000.000
2.01.03.01.01.03	SECTOR INFORMATICA			-	180.000.000
25160	Dotacion de Terminales Instituciones Educativas	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	3		180.000.000
2.01.03.04	EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS			205.000.000	-
2.01.03.04.02	PROGRAMA: Atlántico Líder de gestión departamental con enfoque diferencial			205.000.000	-
2.01.03.04.02.05	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			25.000.000	-
26891	Desarrollo Institucional del Departamento del Atlántico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	16	25.000.000	
2.01.03.04.02.07	SECTOR INFORMATICA			180.000.000	-

26940	Adquisición de Licencias Para la Entidad	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	3	180.000.000	
-------	--	--	---	-------------	--

ARTÍCULO SEPTIMO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en la sección de la Administración Central, en los siguientes rubros, mediante Créditos y Contracréditos en la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$8.284.505.883), cuya fuente son los recursos del balance Provisión 20% Estampillas Pro Hospital 1 y 2 nivel, como se detalla a continuación:

Capitulo/ Artículo	Descripción del Capitulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			8.284.505.883	8.284.505.883
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			8.284.505.883	8.284.505.883
2.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL			8.284.505.883	8.284.505.883
2.01.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO			8.284.505.883	8.284.505.883

Capitulo/ Artículo	Descripción del Capitulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2.01.01.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			8.284.505.883	8.284.505.883
2.01.01.01.03.01	TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES			8.284.505.883	-
2.01.01.01.03.01.01	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES			8.284.505.883	-
21080	Pensionados Departamento	RBPDE-Rec. Balance- Provisión 20% Est Prohospital 1 y 2	19	8.284.505.883	
2.01.01.01.03.06	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS DEPARTAMENTALES			-	8.284.505.883
21390	Universidad del Atlántico - Concurrencia Pensiones Ley 100 (Licores Nacionales)	RBPDE - Rec. Balance - Provisión 20% Est. Prohospital Nivel 1 y 2	11		6.666.666.668
21410	Universidad del Atlántico -Gasto de funcionamiento - Ley 30 (Licores Nacionales)	RBPDE - Rec. Balance - Provisión 20% Est. Prohospital Nivel 1 y 2	11		1.617.839.215



**Atlántico
para la
Gente**

ARTÍCULO OCTAVO: Realícense las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia 2020.

ARTÍCULO NOVENO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal 2020.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla el 01 día de abril del 2020

Original firmado por:

ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Gobernadora del departamento del Atlántico

Proyectó: Carlos Villarreal (Asesor Externo) – Pedro Cantillo (Asesor Externo)

Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto

Revisó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda

Revisó: Luz Silene Romero Sajona – Secretaria Jurídica

Revisó: Raúl Lacouture Daza – Secretario General



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co